UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0004 **DE 2013**
(11 ABR 2013)

Por medio del cual se modifica al artículo 17, literal e) del acuerdo 104 del 21 de diciembre de 1993 - Estatuto General de la Universidad del Tolima-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 28 de la ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, desarrolla el campo de la autonomía universitaria, reconociéndole a las universidades el derecho a darse y modificarse los estatutos.

Que el artículo 57 de la misma ley, establece la naturaleza jurídica de los entes universitarios autónomos señalando un carácter especial para las universidades estatales u oficiales, la cual comprende entre otras la organización y elección de directivas.

Que el artículo 65, literal d, de la ley 30 de 1992, establece que es función del Consejo Superior "expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la institución".

Que el numeral 9 del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Tolima, establece entre otras, que es función del Consejo Superior "aprobar, o modificar, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y en dos sesiones verificadas con intervalo no menor de 10 días, los Estatutos General, del Profesor Universitario, del Personal Administrativo y de los Estudiantes, con arreglo a lo previsto en este estatuto".

Que el literal e) del artículo 17 del Estatuto General de la Universidad del Tolima, preceptúa: El consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Universidad, sus actos se denominan acuerdos, todos sus miembros participan con derecho a voz y voto, excepto el rector que solo lo hace con derecho a voz, y está integrado por: e). un ex rector de la Universidad del Tolima o sus suplente los cuales deben haber ocupado el cargo en propiedad.

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO: Modificar el literal e), del artículo 17 del Acuerdo número 104 de 1993 – Estatuto General de la Universidad- el cual quedara así: e) Un ex rector de la Universidad del Tolima o su suplente, los

ACUERDO NÚMERO 0004 **DE 2013**
(11 ABR 2013)

cuales deben haber ocupado el cargo en propiedad o en calidad de encargado por un periodo igual o superior a seis meses de manera continua.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, 11 ABR 2013

El Presidente,

LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN
Gobernador del Tolima

El Secretario General,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

SECRETARIA GENERAL / OMAR A. MEJIA PATIÑO / Nidia Janneth C.